



★ ★ ★ ★ ★

MUNICIPALIDAD DE MOROCELÍ
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
TEL. 2718-2066
ADMINISTRACIÓN 2018-2022

SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de Morocelí, El Paraíso **CERTIFICA** el Acta que literalmente dice: Acta No. 009-2020, Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Morocelí, con Código Institucional 1708001, el día viernes 13 de marzo del año 2020, a las 9:59 a.m., presidida por el Sr. IRVIN EXAU RODRIGUEZ M., y la Asistencia de la Sra. Vicealcalde Evelin Carolina Ferrera y los Sres. Regidores: Regidor I; Boanerge Alciris Salgado Uclés, Regidor II; Pablo René Pavón Raudales, Regidor III; Lorenzo González Rodríguez, Regidor IV; Jorge René Espinal Mendoza, Regidor V; Alba Sidalía Ponce Ochoa, Regidor VI; Cesar Edgardo Salgado I., Regidor VII; María Magdalena Medina Cruz, Regidor VIII; José Trinidad Hidalgo Ávila y la presencia del Sr. Wilfredo Maradiaga; Comisionado Municipal Por ante la Secretaria Municipal que da fe, se desarrolló la siguiente agenda: 1...2...3...4...5...6...7...8...9...10...11.00 POR TANTO en uso de las facultades que la Ley le confiere, LA CORPORACION EN PLENO ACORDÓ Y APROBÓ 1. El Pago de 3 (tres) docentes del Instituto Buena Vista, Buena Vista, con un salario mensual de L.3, 000.00 cada uno 2. Modificaciones Presupuestarias por Lps. 878,400.00 O. 3. Justificación de Proyectos 2018, no ejecutados en 2019, mismos que se ejecutaran en 2020. 4. Contrapartida Municipal de Lps. 500,000.00 en materiales para proyecto de agua en la comunidad El Suyate. Y sin más que tratar se cerró sesión a la 5:45 p.m.

Extendida en el Municipio de Morocelí, Departamento de El Paraíso, a los doce días del mes diciembre del año dos mil veinte.


SAGRARIO DEL C. ROMERO UCLÉS
F. Y S. SECRETARIA MUNICIPAL



★ ★ ★ ★ ★

MUNICIPALIDAD DE MOROCELÍ
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
TEL. 2718-2066
ADMINISTRACIÓN 2018-2022

SECRETARIA MUNICIPAL
CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de Moroceli, Departamento de El Paraíso **CERTIFICA la RESOLUCION de fecha 27 de marzo de 2020, siendo las 9:29 a.m.,** Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Moroceli, con Código Institucional 1708001, presidida por el Sr. Alcalde Municipal Irvin Exaú Rodríguez M. y la Asistencia de la Sra. Vicealcalde Municipal Evelin Carolina Ferrera y los Sres. Regidores: **Regidor I; Boanerge Alciris Salgado Uclés, Regidor II; Pablo René Pavón Raudales, Regidor III; Katherin Paola González Rodríguez, Regidor IV; Jorge René Espinal Mendoza, Regidor V; Alba Sidalía Ponce Ochoa, Regidor VI; Cesar Edgardo Salgado I., Regidor VII; María Magdalena Medina Cruz, Regidor VIII; José Trinidad Hidalgo Ávila y la Presencia del Sr. Wilfredo Maradiaga; Comisionado Municipal. Por ante la Secretaria Municipal que da fe, se desarrolló la siguiente agenda:** 1. Comprobación del Quorum 2. Oración 3. Lectura y Aprobación de la Agenda 4. Apertura de la Sesión 5. **Discusión y Análisis de Medidas del Gobierno Municipal para continuar con la contención del contagio del coronavirus COVID-19** 6. Informe del Alcalde 7. Acuerdos y Resoluciones 8. Cierre de Sesión.7. **ACUERDOS Y RESOLUCIONES LA CORPORACIÓN EN PLENO ACUERDA: CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el Órgano de Gobierno y Administración del municipio, dotada de Personalidad Jurídica de Derecho Público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la Republica y demás leyes. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación es el Órgano Deliberativo del Municipio, electa por el pueblo y la Máxima Autoridad en el término Municipal y le corresponde la facultad de Crear, Reformar y Derogar los Instrumentos Normativos Locales de conformidad con la Ley y Ejercitar de acuerdo con su autonomía toda acción dentro de la Ley. **CONSIDERANDO** Las facultades de Administración general y representación legal de la Municipalidad corresponden al Alcalde Municipal. El Alcalde Municipal presidirá todas las sesiones, asambleas, reuniones y demás actos que realizase la Corporación. El Alcalde Municipal es la máxima autoridad ejecutiva dentro del término municipal y sancionará los acuerdos, ordenanzas y resoluciones emitidos por la Corporación Municipal, convirtiéndolas en normas de obligatorio cumplimiento para los habitantes y demás autoridades. En consecuencia, toda otra autoridad, civil o de policía, acatará, colaborará y asistirá en el cumplimiento de dichas disposiciones, **POR TANTO** En uso de sus facultades y en aplicación de sus Artículos, Capítulo I, de Autonomía Municipal, Art. 12, 14 numeral 1-3, 6, Art. 25 numeral 1, 15, 21, Art. 43, 44 De La Ley De Municipalidades, deja establecido lo siguiente: **PRIMERO:** Declarar Estado de Emergencia y la Adquisición de Productos Comestibles y Medicamentos, utilizando los fondos municipales procedentes de transferencias(L. 200,000.00) e Ingresos Tributarios (L. 107,000.00) **SEGUNDO:** toda persona que no respete el **toque de queda**, será sancionada y pagará una multa por la cantidad de Lps. 500.00, de no contar con dicho recurso y no poder cancelar dicha multa, será enviado a realizar Trabajo comunitario, incluyendo a padres de menores de edad (en caso de encontrar menores de edad circulando por las calles). **TERCERO:** nombrar comisiones encargadas del control y regulación de precios a negocios que están alterando los mismos. Así como la vigilancia a los carros repartidores, para que los productos con que suplen los negocios, sean distribuidos de forma equitativa a grandes y pequeños mercados (pulperías, bodegas y otros). **CUARTO:** Notificar al Director Municipal de Justicia para su ejecución y cumplimiento. **EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE SU PUBLICACION Y EN FUNCIONES DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL.** 8. Cierre de sesión y sin más que tratar se cerró sesión a las 11:50 am.

Extendida en el Municipio de Moroceli, Departamento de El Paraíso, a los doce días del mes diciembre del año dos mil veinte.



SAGRARIO DEL C. ROMERO UCLÉS
F. Y S. SECRETARIA MUNICIPAL



★ ★ ★ ★ ★

MUNICIPALIDAD DE MOROCELÍ
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
TEL. 2718-2066
ADMINISTRACIÓN 2018-2022

SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de Morocelí, El Paraíso **CERTIFICA** el Acta que literalmente dice: Acta No. 11-2020, Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Morocelí, con Código Institucional 1708001, el día lunes 30 de marzo del año 2020, a las 12:35 m., presidida por el Sr. IRVIN EXAU RODRIGUEZ M., y la Asistencia de los Sres. Regidores: Regidor I; Boanerge Alciris Salgado Uclés, Regidor II; Pablo René Pavón Raudales, Regidor III; Lorenzo González Rodríguez, Regidor IV; Jorge René Espinal Mendoza, Regidor V; Alba Sidalia Ponce Ochoa, Regidor VI; Cesar Edgardo Salgado I., Regidor VII; María Magdalena Medina Cruz, Regidor VIII; José Trinidad Hidalgo Ávila y la presencia del Sr. Wilfredo Maradiaga; Comisionado Municipal Por ante la Secretaria Municipal que da fe, se desarrolló la siguiente agenda: 1...2...3...4...5...6...7...8.00 POR TANTO en uso de las facultades que la Ley le confiere, LA CORPORACION EN PLENO ACORDÓ Y APROBÓ: Modificaciones Presupuestarias por Lps. 75,000.00. Y sin más que tratar se cerró sesión a la 2:30 p.m.

Extendida en el Municipio de Morocelí, Departamento de El Paraíso, a los doce días del mes diciembre del año dos mil veinte.



SAGRARIO DEL C. ROMERO UCLÉS
F. Y S. SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE MOROCELÍ
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
TEL. 2718-2066
ADMINISTRACIÓN 2018-2022

SECRETARÍA MUNICIPAL

RESOLUCION MUNICIPAL

La Honorable Corporación Municipal de Morocelí, departamento de El Paraíso, en Sesión Extraordinaria celebrada el día lunes 02 de marzo del 2020, reunidos con Comité Pro defensa del Rio Choluteca y Sociedad Civil, en vista de que la Corporación realizó inspección al Rio Choluteca e informaron que encontraron muro o retenida de agua, misma que está perjudicando a los Productores, la Vida Acuática y produciendo grado de contaminación que afecta la salud de los habitantes, por lo que solicitan a la Corporación Municipal, como Máxima Autoridad tomar las medidas que corresponden.

LA CORPORACIÓN EN PLENO ACUERDA Y APRUEBA:

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es el Órgano de Gobierno y Administración del municipio, dotada de Personalidad Jurídica de Derecho Público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la Republica y demás leyes.

CONSIDERANDO: Que la Corporación es el Órgano Deliberativo del Municipio, electa por el pueblo y la Máxima Autoridad en el término Municipal y le corresponde la facultar de Crear, Reformar y Derogar los Instrumentos Normativos Locales de conformidad con la Ley y Ejercitar de acuerdo con su autonomía toda acción dentro de la Ley.

POR TANTO

En uso de sus facultades y en aplicación de sus Artículos, Capítulo I, de Autonomía Municipal, Art. 12, 14 numeral 1-3, 6, Art. 24, numeral 2, 3, 4, 7, Art. 25 numeral 1, 21 De La Ley De Municipalidades y Ley Del General Del Ambiente Capitulo III Art. 30.

ORDENA

PRIMERO: Notificar a La COMPAÑÍA AZUCARERA TRES VALLES, que tienen un lapso de 48 horas, a partir de la recepción de la Ordenanza, para demoler el muro o retenida.

SEGUNDO: Regularizar la profundidad del quinel construido en el sector o zona del Rio Choluteca, denominado EL BAMBÚ, lo cual tienen un periodo de 48 horas a partir de la recepción de la Ordenanza.

TERCERO: La contravención A Dichas Disposiciones Por Parte De LA COMPAÑÍA AZUCARERA TRES VALLES, la Municipalidad procederá a la Demolición, haciendo responsable a la COMPAÑÍA AZUCARERA TRES VALLES de cubrir los costos económicos adquiridos.

CUARTO: de ocurrir cualquier daño a la Integridad Física de uno de los Miembros del Comité, Corporación u otro habitante de Morocelí, se responsabiliza a La COMPAÑÍA AZUCARERA TRES VALLES.

CUMPLASE

Extendida en el Municipio de Morocelí, Departamento de El Paraíso, a los doce días del mes diciembre del año dos mil veinte.



SAGRARIO DEL C. ROMERO UCLÉS
F. Y S. SECRETARÍA MUNICIPAL